

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de Interior

Orden.—*Suspendiendo las fiestas del Carnaval.*

Circular.—*Dictando normas para la militarización de funcionarios.*

Administración Provincial

Jefatura de Minas.—*Solicitud de registro a favor de D. Julián Chachero Arias.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Servicio demográfico.*

Inspección provincial de Sanidad.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Persistiendo las razones que aconsejaron en el año pasado análoga decisión, este Ministerio ha dispuesto que se mantenga la suspensión absoluta de las llamadas fiestas de Carnaval.

Burgos, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. Serrano Suñer.

CIRCULAR

Son numerosas las peticiones de militarización de funcionarios—no siempre justificadas—que se dirigen a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Ello a conseja a este Ministerio del Interior recordar a sus Servicios centrales, a sus dependencias provinciales y a las Corporaciones locales que, para que pueda concederse dicha situación a un empleado, precisa que concurren en él estas dos circunstancias: estar especializado y ser insustituible. Así resulta de lo dispuesto en la Orden de la Secretaría de Guerra de 24 de Noviembre de 1937, en relación con la de 22 de Septiembre del mismo año.

Es claro que, en la mayor parte de

los casos, la petición no trae origen del funcionario llamado a filas, quien, consciente del deber y del honor que significa un puesto en la vanguardia, se resiste a volver a la tarea burocrática civil. El celo, por otra parte plausible, de los Jefes de oficinas, en su afán de que los servicios públicos se sostengan en su normalidad, es el motor de tales solicitudes. Pero dichos Jefes deben tener presente que, para mantener el espíritu, la moral y la interior satisfacción de la retaguardia y de los frentes, en el alto nivel que se observa en la España liberada, es conveniente que la militarización de empleados no rebase los límites de lo indispensable, teniendo presente que el criterio debe ser más riguroso con los más jóvenes, pertenecientes a reemplazos 1937 y sucesivos, por entenderse que deben ser los que ocupen los puestos de primera línea y porque por su edad no pueden estar especializados hasta el extremo de que sean insustituibles.

Por consiguiente, espero de los Jefes de los Servicios, de las dependencias y de las Corporaciones locales que, en las propuestas de militarización que cursen por mediación

de este Ministerio, se atemperarán a las normas que acaban de exponerse.

Burgos, 22 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ministro del Interior, R. Serrana Suñer.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.—Señores...

Administración provincial

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Chachero Arias, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 11 del mes de Febrero, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 26 pertenencias para la mina de antracita llamada *Esperanza Segunda*, sita en el término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Albares de la Ribera. Hace la designación de las citadas 26 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 10 de la concesión «Esperanza», núm. 9.235; y desde este punto con la dirección N., 23.º O., se medirán 400 metros; y se colocará la 1.ª estaca; desde la 1.ª estaca y en dirección O., 23.º S., se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; desde la 2.ª estaca y en dirección S., 23º E., se medirán 600 metros la 3.ª; desde la 3.ª estaca y en dirección E., 23º N., se medirán 500 metros la 4.ª; desde la 4.ª estaca y en dirección N., 23º O., se medirán 200 metros la 5.ª; desde la 5.ª estaca con dirección O., 23º S., se medirán 100 metros a cerrar sobre el punto de partida; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, los que se conside-

raren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.397. León, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Febrero de 1938 (Segundo Año Triunfal).—El Jefe de Estadística, José Lemes.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD LEON

El Sr. Fiscal Delegado de la Vivienda comunica a esta Inspección Provincial que por parte de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, no se ha dado cumplimiento a la Circular núm. 6 de la Fiscalía Superior de la Vivienda del 8 de Marzo de 1937, referente a la inspección de hoteles, cafés, fondas, etc., debiendo proceder inmediatamente a practicar la referida inspección, comunicando su resultado al Sr. Fiscal Delegado.

León, 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cimanos de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1938, se halla expuesto al público en la

Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los otros quince días siguientes, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Cimanos de la Vega, a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Abilio Hidalgo.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Se arrienda el rozo y despojos del término municipal de Fresno de la Vega, para el ganado lanar. La subasta será por pujas a la llana, y tendrá lugar en la Sala de Actos del Ayuntamiento, el día seis de Marzo, a las once de la mañana. El pliego de condiciones se puede examinar todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, 15 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Gigosos.

Núm. 113.—11,25 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torio

Confeccionado por la Comisión nombrada al efecto, el reparto por cuotas fijas, que comprenden los impuestos de arbitrios municipales que figuran como ingresos en el presupuesto ordinario para el año 1938, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el art. 4.º de la Carta de régimen municipal, aprobada por Decreto de 17 de Noviembre de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por escrito se formulen. Pasados los citados ocho días, no serán admitidas las que se presenten.

Garrafe de Torio, 23 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, P. O., Pedro Herrero García.

Ayuntamiento de Ponferrada

Confeccionada la primera lista de contribuyentes por construcción de aceras en el Barrio de La Puebla, de esta ciudad (calle del Capitán Losada), se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

to por espacio de siete días, y quin-ce más, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su de-recho.

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el padrón correspondiente por su-ministro de agua potable a domici-lio e impuesto de salubridad, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, a fin de que en el plazo de quince días, puedan aquellas per-sonas que se crean perjudicadas pre-sentar las reclamaciones que esti-men justas.

Ponferrada, 23 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Ayuntamiento de Paradaseca

Hecha por este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitan-tes, con referencia al 31 de Diciem-bre de 1937, se halla expuesto al pú-blico por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Designados por este Ayuntamiento los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del re-partimiento general de utilidades, en sus dos partes, personal y real, para el ejercicio de 1938, se hallan las listas expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de siete días, al objeto de ser examina-das y oír reclamaciones.

Paradaseca, 21 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Nicanor Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de San Miguel de Escalada

Terminadas de hacer las cuentas de ingresos y pagos, lo mismo lo que se ha hecho responsable el Deposi-tario, como el Presidente, a partir desde el 4 de Agosto de 1936, hasta el día de la fecha, quedan expuestas al público, en el domicilio del Pre-sidente, por espacio de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cualquier vecino de la localidad pueda examinarlas y formular contra las mismas los repa-

ros y observaciones que crea con-veniente.

Pasado dicho plazo, si no hubiera reclamaciones, quedan definitiva-mente aprobadas, sin atender poste-riormente ninguna reclamación.

Las reclamaciones deberán pre-sentarse por escrito, y de ellas se dará recibo.

San Miguel de Escalada, 18 de Fe-brero de 1938.—Segundo Año Triun-fal.—El Presidente, Francisco Mo-ratiel.

Junta vecinal de Torrebarrio

Habiendo sido aprobados provi-sionalmente por esta Junta, el pro-yecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1938, y las ordenanzas para la exacción del mismo, quedan expuestos en la Se-cretaría, para oír reclamaciones, du-rante quince días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL,

Pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Torrebarrio, 16 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, José Bernardo Alvarez.

Junta vecinal de Carracedelo

Formado el presupuesto ordinario el corriente año, queda expuesto al público en la casa del Presidente, durante el plazo de ocho días, para que contra el mismo puedan formu-larse las reclamaciones que se con-sideren convenientes.

Pasado dicho plazo, no serán aten-didas las que se presenten.

Carracedelo, 21 Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presi-dente, Manuel Quindós.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de pri-mera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado, como con-secuencia de la delegación conferi-da por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, para la de-claración administrativa de respon-sabilidad civil de Bernardino Gon-zález García, vecino de Villar de Acero, y otros, cuyo actual paradero se ignora, se dictó providencia en el

día de hoy, mandando requerir al referido expedientado Bernardino González García, a fin de que en tér-mino de segundo día nombre perito que, en unión del que designe el se-ñor Liquidador del impuesto de de-rechos reales del partido, tasen los inmuebles que le fueron embarga-dos, y en término de seis días, pre-sente en Secretaría los títulos de propiedad de tales inmuebles, o sean: La tercera parte de una casa al sitio denominado «Castro»; un prado al sitio de «La Rapada»; una tierra al sitio de «Quintela»; un huerto al «Noguedo», y una tierra al sitio de «Carballo», sitas en término de Vil-lar de Acero.

Dado en Villafranca del Bierzo, a diez y ocho de Febrero de mil no-vecientos treinta y ocho.—El Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secre-tario, Fernando Tournán.

Don Dimas Pérez Casal, Juez de ins-trucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la audiencia pro-vincial de León, dimanante de causa que se siguió en este Juzgado con el número 147 de 1932, por muerte por imprudencia, contra Primitivo Gon-zález Vázquez, vecino que fué de Villar de Silva y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se dictó provi-dencia en el día de hoy, mandando hacer saber al repetido penado Pri-mitivo González García, que por auto dictado por la Audiencia pro-vincial de León, se acordó la remi-sión de la condena que le había sido impuesta en la aludida causa.

Y a fin de que tenga lugar lo acor-dado se libra el presente para su in-serción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Febrero 18 de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secre-tario, Fernando Tournán.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Julio Fernández y Fernández, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su par-tido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que re-frenda se sigue expediente de incau-



tación de bienes contra Manuel López González, vecino de San Cristóbal de la Polantera, para hacer efectiva la cantidad de diez mil pesetas en que ha sido fijada su responsabilidad civil, en el que habiendo padecido un error al determinar la extensión de alguno de los inmuebles embargados al condenado, he acordado dejar sin efecto la subasta señalada para el día 12 de Marzo, señalado nuevamente para que tenga lugar el día 26 del propio Marzo y hora de las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1.º Una parcela, sita en término de San Cristóbal a la Granja, de pradera, secana, de 31 áreas, linda: Norte, fincas labrantías: Sur, campo común; Este, Emilio Domínguez y Oeste, camino de servidumbre, con 66 frutales de varias clases no en producción; tasada en 2.000 pesetas.

2.º Otra parcela, al mismo sitio, de aramio, secana, de 9 áreas, linda: Norte, Gregorio Fraile; Sur, campo común; Este, camino de servidumbre y Oeste, Emilio Domínguez, con 64 frutales en media producción; tasada en 1.000 pesetas.

3.º Otra parcela, en el mismo sitio, de aramio, centenal, secana, de 20 áreas, linda: Norte, Este y Oeste, Emilio Domínguez y Sur, campo común, con 25 árboles frutales de varias clases en media producción; tasada en 1.000 pesetas.

4.º Otra parcela, al mismo sitio, centenal, secana, de primera y aramio, de 30 áreas, linda: Norte, Gregorio Fraile; Sur, Este y Oeste, Emilio Domínguez, con 25 frutales en producción; tasada en 700 pesetas.

5.º Otra finca, en el mismo término, al pago del Camino Alto, triguero, regadío, de 8 áreas y 50 centiares, linda: Norte, Camino Alto; Sur, pozo de noria; Este, Bonifacio Martínez y Oeste, Primitiva González; tasada en 300 pesetas.

6.º Otra finca, plantada de vid, en el mismo término, al pago del Monte de Abajo, linda: Norte, Catalina Fuertes; Sur, Antonio Fernández; Este, camino de Villarejo y Oeste, con varias fincas; tasada en 350 pesetas.

7.º Una casa de labor, en el mismo término, al pago de La Granja,

que ocupa una superficie de unos trescientos cuarenta metros cuadrados, linda: derecha entrando: con igual partija de Emilio Domínguez; izquierda y espalda, con finca del mismo Manuel López y de frente, campo común, es de planta baja y con varias dependencias; tasada en 1.500 pesetas.

8.º Otra casa, en el casco del pueblo de San Cristóbal de la Polantera, calle de la Fuente Grande, de ciento noventa metros cuadrados, linda: derecha entrando, con casa de Antonio Fernández; izquierda, con Bernardino Fuertes y frente, con calle de su situación, de planta baja, con varias dependencias y cocina económica; tasada en 7.000 pesetas.

Muebles

1.º Un aparador, con varios servicios de loza; tasado todo en 200 pesetas.

2.º Una mesa seminueva y un armario ropero de luna; tasados en 200 pesetas.

3.º Dos lavabos, una mesilla de noche, un perchero, una cómoda de cuatro cajones, otro lavabo ordinario, otra mesilla de noche, dos camas de madera, usadas, con sus colchones, un cobertor y una colcha usados, una camilla, dos mesas, un taburete, un armario con utensilios de cocina, una mesa, una maleta, una incubadora usada, trece sillones de madera y dos de mimbre; tasado todo ello en 530 pesetas.

Semovientes

1.º Una vaca suiza, de cinco años, tasada en 750 pesetas.

2.º Una cría de la anterior; tasada en 350 pesetas.

3.º Otra ternera, de la misma clase; tasada en 200 pesetas.

4.º Una yegua, de seis años, pelo rojo; tasada en 450 pesetas.

5.º Un potro, de la yegua anterior; tasado en 550 pesetas.

6.º Otra cría, de la misma yegua; tasada en 375 pesetas.

Valor total de los bienes en 17.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente el 10 por 100 del avalúo de los bienes, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y el rematante habrá de conformarse en cuanto a los inmuebles con el testimonio de adjudicación o escritura de venta.

otorgue a su favor por no haberse presentado los títulos de propiedad ni suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín. 108' Jaz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes e Industriales de Presa Cerrajera Santa Marina del Rey

En uso de las atribuciones que me concede el art. 42 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los participes del agua de este cauce para que el día 14 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana concurren a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad para tratar lo siguiente:

1.º De todo lo que determina el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

2.º Del ingreso en esta Comunidad de varios vecinos de Valdefuentes y Azares del Páramo, según se acordó en la última asamblea.

Si en el expresado día, no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará en segunda convocatoria el día 28 del citado mes a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de participes que concurren.

Marina del Rey, 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Presidente, Faustino Bardón. Núm. 143.—21,75 ptas.



Comunidad de Regantes de Villavieja

Convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de Marzo, para las diez de la mañana, en el local de la Casa de Concejo, para la aprobación del presupuesto de gastos e ingresos. Lo que hago público para general conocimiento.

del, 26 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Merino. Núm. 137.—8,25 ptas.



BRADORES

Como todos los años se vende yendo crudo para abonar.

ALMACENES RUIFERNÁNDEZ.—LEÓN

